

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 009

febrero 05 de 2024

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001200 80029504 PT 20833	Ejecutivo	MARIA ALBA RANGEL MARTINEZ	UGPP	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001201 10045901 PT 20828	Ejecutivo	ANGEL MARIA RINCON CACERES	TEJAR SANTA TERESA S.A.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001201 90012601 PT 20792	Ordinario	DIANA CLEMENCIA GOMEZ PEÑARANDA	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001201 90028701 PT 20883	Ordinario	CIRO ROPERIO ESTRADA	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER E.S.P. C.E.N.S. INMEL S.A.S.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la parte demandante, en contra de la providencia de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días.	02/02/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 10001301 PT 20826	Ordinario	OSCAR MAURICIO CLARO FONSECA	ECOPETROL S.A.	<u>Auto revocado</u> REVOCAR el auto apelado proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, de fecha 8 de noviembre de 2023, que declaró probada parcialmente la excepción previa Falta de reclamación administrativa en las pretensiones 4) y 5); y probada únicamente en cuanto a la declaratoria de ineficacia de la terminación del contrato de trabajo de 20 de enero de 2018, referida en la pretensión 17; igualmente revoca la excepcion previa de ineptitud de la demanda y probada parcialmente la excepción previa denominada indebida acumulación de pretensiones. CONFIRMAR en lo demás el auto apelado proferido el 8 de noviembre de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito.	02/02/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105001202 20029001 PT 20800	Ordinario	ROSA MYRIAM MONSALVE DE GUTIERREZ	COLPENSIONES	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante y beneficiaria del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105001202 30021101 PT 20825	Ordinario	CARMELO FRANCISCO AREVALO MARTINEZ Y OTROS	CARBONES LA LONDRA LTDA JOSE DEL CARMEN YAÑEZ BOTELLO	<u>Auto confirmado</u> CONFIRMAR el auto de fecha 28 de septiembre de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta.	02/02/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002201 30024501 PT 20744	Ordinario	FRANCELINA RIVERA URBINA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COMPETENCIAS PROACTIVAS COOPROACTIVAS INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. GLOBAL SERVICE & BUSINESS S.A.S.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002201 70056301 PT 20814	Ordinario	JOEGE ENRIQUE ESPINOSA BARRIOS	EXTRA RAPIDOLOS MOTILONES S.A.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 10033901 PT 20783	Ordinario	LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLPENSIONES SKANDIA S.A.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante y beneficiaria del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 20029201 PT 20790	Ordinario	CORZO MARTINEZ-LUZ STELLA	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto confirmado</u> CONFIRMAR el auto de fecha 26 de octubre de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta.	02/02/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 20031501 PT 20870	Ordinario	RAFAEL ANTONIO NINO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> en favor de COLPENSIONES, respecto de la sentencia proferida el ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta. Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte DEMANDANTE, y por COLPENSIONES, respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a los apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	02/02/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 20031901 PT 20872	Fueros Sindicales	RAFAEL ANDRES ALSINA CORREA	SINDICATO DE PROFESIONALES Y OFICIOS DE LA SALUD - ACTISALUD SINTRASANORT	<u>Auto confirmado</u> CONFIRMAR, los autos proferidos el 28 de agosto de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, por el cual declaró no probada la excepción previa de pleito pendiente, y negó prueba solicitada por SINTRASANORT.	02/02/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003202 10019201 PT 20889	Ordinario	SANDRA LILIANA LOPEZ VERGEL	CORPORACION MIIPS NORTE DE SANTANDER	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la demandada, en contra de la sentencia de diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CORRASE traslado al apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	02/02/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003202 10028201 PT 20830	Ordinario	DORYS YOLANDA BECERRA HERREÑO	ESIMED S.A. SERGIO AUGUSTO VELEZ CASTAÑO MEDIMAS EPS S.A.S.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003202 10031301 PT 20794	Ordinario	MARIO CAYETANO PEREZ GOMEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS COLPENSIONES	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante y beneficiaria del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105003202 30005001 PT 20810	Ordinario	TRIANA NEIRA-GLADYS	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante y beneficiaria del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 60047603 PT 20881	Ordinario	SUESCUN RINCON FRANKLIN	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION-P.A.R. I.S.S. NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	<u>Auto admite recurso apelación</u> apelación interpuesto por el demandante y la demandada PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES I.S.S. EN LIQUIDACIÓN, en contra de la sentencia proferida el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado al apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	02/02/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004202 00020401 PT 20887	Ordinario	HERNANDO YEPES HOYOS	COOMEVA EPS S.A.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la demandada COOMEVA E.P.S. EN LIQUIDACIÓN, en contra de la sentencia proferida el trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado al apelante, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	02/02/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004202 00031301 PT 20731	Ordinario	BLANCA NIEVES RICO LOPEZ	SOCIEDAD MINAS LA AURORA SAS	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 10018501 PT 20886	Ordinario	GLADYS JOSEFINA GELVES DE LOBO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004202 20017201 PT 20806	Ordinario	EMERITA NAVAS FERNANDEZ	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante y beneficiaria del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 20021701 PT 20779	Ordinario	CARVAJAL FRANKLIN RICARDO LEON REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL NUEVO GRAMALOTE	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante y beneficiaria del grado de consulta, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544053103001202 30004201 PT 20735	Ordinario	YANIRETH TATIANA ACOSTA BACCA	INMETAR-INDUSTRIAS METALICAS AREVALOS S.A.S.	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001201 30008901 PT 20888	Ejecutivo	PUENTES ALVERNIA JULIO ELIECER Y OTROS	MUNICIPIO DE ABREGO SOCIEDAD COINCEL DEL NORTE LTDA	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por el demandante en contra de la providencia de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días.	02/02/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
544983105001202 10008901 PT 20747	Ordinario	MARIA ROSA ANGARITA TRILLOS	YURLEY TATIANA ANGARITA CARRASCAL ANGARITA CARRASCAL - CARLOS ALBERTO SARA SOFIA ANGARITA RIVERA ANGARITA NAVARRO CARLOS OMAR ANGARITA CARRASCAL INGRID KARINA PATRICIA RIVERA HEREDEROS INDETERMINADOS CAMILO ANGARITA	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandante como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandada.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544983105001202 20033901 PT 20748	Ordinario	MARIA CLAUDIA BUSTOS ARIAS	HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES CORMEDES	<u>Auto ordena correr traslado</u> De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte demandada como apelante, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el plazo para la parte demandante.	02/02/2024	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
544983105001202 30003501 PT 20878	Ordinario	MARTHA EUGENIA CASTILLO CABELLOS	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	<u>Auto admite consulta</u> en favor de COLPENSIONES, respecto de la sentencia proferida el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por el Juzgado Primero (Único) Laboral del Circuito de Ocaña, Norte de Santander. Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por COLPENSIONES, respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	02/02/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05 /02 /2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario